Valle de San Juan - Tolima, 10 de noviembre de 2026

Doctor
JOHN ANDERSON BONILLA CORTES
Alcalde Municipal
Municipio de Valle de San Juan
Ciudad

Asunto: Solicitud de contratación

Respetado alcalde:

De conformidad con las disposiciones legales me permito solicitar se realicen las gestiones tendientes a adelantar el proceso contractual pertinente para llevar a cabo la contratación de menor cuantía para que se lleve a cabo del siguiente objeto contractual **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS Y EQUIPOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, COMUNITARIA, EDUCATIVA, RECREATIVA Y DE ILUMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, TOLIMA."**

La SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS CIVILES Y TIC de la Alcaldía Municipal, requiere de la contratación del proceso antes mencionado bajo las siguientes justificaciones con ocasión a su necesidad:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, consagra como fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

En concordancia con lo anterior, el artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

El Municipio de Valle de San Juan, Tolima, como entidad territorial con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la Ley, tiene como finalidad procurar el bienestar general, promover el desarrollo integral de su territorio y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes, de conformidad con las competencias asignadas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012.

En cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, y en desarrollo de los objetivos, programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, la Administración Municipal ha venido adelantando acciones encaminadas a identificar, priorizar y atender las necesidades de las comunidades rurales

y urbanas, particularmente aquellas relacionadas con el mantenimiento, adecuación, construcción y mejoramiento de infraestructura de uso público y comunitario.

En este contexto, los presidentes y representantes de diferentes Juntas de Acción Comunal (JAC) del municipio han puesto en conocimiento de la Administración Municipal diversas necesidades que afectan a sus comunidades, mediante solicitudes de apoyo institucional orientadas a la realización de intervenciones en infraestructura vial, obras de drenaje, espacios de integración comunitaria, infraestructura educativa, parques, sistemas de iluminación y demás escenarios destinados al uso y beneficio colectivo.

Estas solicitudes, junto con las necesidades identificadas y valoradas por la Administración Municipal, permitieron establecer requerimientos particulares en diferentes veredas y barrios del municipio, los cuales demandan la disponibilidad de materiales de construcción, elementos, equipos y demás bienes necesarios para adelantar las actividades de construcción, mejoramiento, adecuación y fortalecimiento de la infraestructura existente.

Las necesidades identificadas responden a condiciones particulares de cada sector y están relacionadas con la conservación de la infraestructura comunitaria, el mejoramiento de las condiciones de movilidad y accesibilidad rural, el manejo adecuado de aguas, la recuperación de espacios recreativos y sociales, el fortalecimiento de la infraestructura educativa y la optimización de determinados servicios comunitarios.

En consecuencia, y atendiendo las solicitudes presentadas por las comunidades, la Administración Municipal ha identificado las siguientes necesidades específicas:

- **Veredas Cabuyal, Hijo del Valle, Neme y Guasimito:** Requieren materiales destinados a la construcción, adecuación y mejoramiento de obras de drenaje vial (particularmente alcantarillas) y atención a pérdidas de bancada en vías, con el propósito de facilitar el manejo de aguas y contribuir a la estabilidad de las vías y mejorar las condiciones de transitabilidad de las vías rurales. Los materiales necesarios son: cemento, arena, grava, malla, piedra, geotextil, tubos de concreto y tablas.

- **Veredas Tasajeras, Buenavista Alta, Imán, Vallecito, San Jacinto, Aguas Claras y Sedalia:** Requieren materiales destinados al mejoramiento de la infraestructura vial rural, particularmente mediante la construcción de tramos en concreto tipo cinta huella, como alternativa para mejorar las condiciones de movilidad y transitabilidad en los sectores que presentan dificultades de acceso. Los materiales necesarios son: cemento, arena, grava, recebo y acero.

- **Vereda Buenavista Baja**: Requiere materiales destinados a la construcción de una zona social tipo kiosco, que permita el desarrollo de actividades de encuentro, integración, recreación y participación comunitaria. Los materiales son: arena, grava, cemento, varillas, varilla roscada, alambre, tubería en acero para estructura metálica, teja arquitectónica, tornillos autoperforantes, canales, accesorios y tubería PVC con sus respectivos accesorios.

- **Vereda Alegría:** Requiere el suministro de una motobomba y los elementos complementarios necesarios para mejorar las condiciones de funcionamiento y operación del sistema de acueducto veredal.

- **Vereda Santa Rosa:** Requiere materiales destinados a la construcción de una zona social, concebida como un espacio para el desarrollo de reuniones, actividades comunitarias, integración social y participación de sus habitantes. Los materiales son: arena, grava cemento, varillas, varilla roscada, alambre, tubería en acero para estructura metálica, teja arquitectónica, tornillos autoperforantes, canales y accesorios.

- **Vereda La Manga:** Requiere materiales destinados al mantenimiento, adecuación y mejoramiento del salón comunal, con el propósito de conservar este espacio y garantizar condiciones apropiadas para el desarrollo de reuniones y actividades sociales, culturales y comunitarias. Los materiales son: arena, grava cemento, varillas, varilla roscada, alambre, tubería en acero para estructura metálica, tejas, tornillos autoperforantes, canales y accesorios, tubería PVC con sus respectivos accesorios, materiales de pintura y herramientas para pintura.

- **Vereda Dinde:** Requiere el suministro de luminarias, accesorios y elementos complementarios necesarios para su adecuada instalación y funcionamiento, con el propósito de mejorar las condiciones de iluminación en determinados espacios de la vereda.
- **Vereda Tierras Blancas:** Requiere materiales destinados a la construcción y/o mejoramiento del cerramiento de la escuela de la vereda, con el propósito de contribuir a la delimitación, protección y conservación de la infraestructura educativa, así como al mejoramiento de las condiciones de seguridad y control de acceso al establecimiento. Los materiales son: arena, grava cemento, tubería en acero galvanizada, alambre galvanizado, platinas, bisagras ángulos, soldadura y malla eslabonada.

- **Barrio Pueblo Nuevo:** Requiere materiales destinados al mejoramiento y adecuación del parque ubicado en el sector salida Hijo del Valle, con el propósito de contribuir a la recuperación y conservación de este espacio público destinado a la recreación, integración y aprovechamiento de la comunidad. Los materiales son: thinner, pintura, grava, cemento, cal, reflectores LED, polisombra y cable.

- **Barrio La Quinta:** Requiere materiales destinados al mejoramiento y adecuación del parque infantil. Los materiales son: thinner, pintura, grava cemento, malla electrosoldada, soldadura, plantas o material vivo y un túnel de fibra de vidrio para parque infantil.

Las necesidades anteriormente descritas evidencian la importancia de disponer de los materiales, elementos y equipos necesarios para atender requerimientos concretos de las comunidades, los cuales se encuentran asociados al mejoramiento de infraestructura que cumple una función social y beneficia directamente a los habitantes de los diferentes sectores del municipio.

En particular, las condiciones geográficas y de accesibilidad de las zonas rurales de Valle de San Juan hacen necesario adelantar acciones orientadas a la conservación y mejoramiento de la infraestructura vial, teniendo en cuenta que las vías constituyen un elemento fundamental para la conectividad de las comunidades, el transporte de productos agrícolas, la movilidad de los habitantes y el acceso a servicios esenciales. En este sentido, la construcción y mejoramiento de tramos de cinta huella, así como la adecuación de obras de drenaje y atención de pérdidas de banca, representan intervenciones necesarias para contribuir al mejoramiento de las condiciones de movilidad rural y a la conservación de la infraestructura existente.

De igual manera, los salones comunales, kioscos, zonas sociales, parques y demás espacios de encuentro constituyen escenarios fundamentales para el fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana y el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, recreativas y de integración. Por tal razón, resulta necesario atender los requerimientos relacionados con su construcción, mantenimiento, adecuación y mejoramiento.

Así mismo, el mejoramiento del cerramiento de la escuela de la vereda Tierras Blancas, la optimización del sistema de acueducto de la vereda Alegría y el mejoramiento de las condiciones de iluminación de la vereda Dinde responden a necesidades específicas que inciden en las condiciones de funcionamiento, protección y aprovechamiento de la infraestructura y los servicios comunitarios.

Teniendo en cuenta las necesidades identificadas, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto comprenda el suministro de materiales de construcción, elementos, equipos y demás bienes requeridos para el desarrollo de actividades de mejoramiento, adecuación y fortalecimiento de la infraestructura vial, comunitaria, educativa, recreativa y de iluminación en el Municipio de Valle de San Juan, Tolima.

El proceso contractual deberá desarrollarse con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, así como de las disposiciones legales que regulan la contratación estatal, garantizando la adecuada definición de las especificaciones técnicas, la selección de un proveedor que reúna las condiciones requeridas, la entrega oportuna de los bienes y la debida supervisión de la ejecución contractual, de manera que se asegure el cumplimiento de la finalidad pública que motiva esta contratación.

Es así que el contratista seleccionado en el proceso de contratación deberá cumplir con las siguientes obligaciones especificas:

a) Entregar los materiales y/o elementos objeto del contrato, dando cumplimiento a las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
b) Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
c) Garantizar la calidad de los materiales y/o elementos suministrados.
d) Los gastos de entrega o desplazamiento que se generen por la ejecución del contrato, deben de estar incluidos en el valor total, por lo tanto, el Municipio de Valle de San Juan- Tolima no se hace responsable del servicio de transporte y costos adicionales.
e) El Supervisor, podrá solicitar cambios, por imperfecciones del artículo, de igual manera, también podrá hacer devoluciones del artículo, cuando las especificaciones no correspondan con lo requerido, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. La reposición de los elementos devueltos deberá hacerse, por parte del contratista, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución o cambio. El rechazo de un producto no acarreará costos adicionales para la entidad, ni liberará al contratista de la responsabilidad de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
f) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto y a las condiciones estipuladas en los estudios previos y condiciones mínimas.
g) Presentar la cuenta de cobro oportunamente de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas.

h) Acreditar encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales cuando corresponda, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes, y presentar los respectivos soportes de pago.
i) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del Contrato.
j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.
k) Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

VALOR: De acuerdo con el análisis económico, estudios del sector y estudio del mercado se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($248.229.514,18) M/CTE,** expresado en 141,77 SMMLV al año 2026, suma de dinero que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato, conforme a su tipología contractual y naturaleza.

> De conformidad con el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, se precisa que: *"No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones."*

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Valle de San Juan pagará al CONTRATISTA a través de un único pago equivalente al 100% del valor total del contrato una vez se haya recibido a satisfacción el objeto del contrato, entregando en dos (02) paquetes originales todos los documentos requeridos para tal fin, los cuales se indican a continuación:

- Informe de actividades con los respectivos anexos y/o registro fotográfico.
- Entradas a Almacén (según corresponda).
- Presentación oportuna de la Factura o su equivalente.
- Acreditar encontrarse al día en los aportes a seguridad social y parafiscales del periodo de ejecución (cuando aplique), con certificación debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal y contador público o, junto con la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales (en caso de ser persona jurídica)
- Copia del Contrato (Primer pago en un (1) paquete)
- RUT (Primer pago en un (1) paquete)
- Certificación Bancaria (Primer pago en un (1) paquete)
- Garantías Actualizadas (En caso de aplicar)
- Informe de supervisión con Autorización de pago suscrita por el supervisor.
- Acta de recibo parcial y/o final suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato.

Para cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del futuro contrato. En todo caso, los pagos están sujetos a la correspondiente programación del PAC.

Los descuentos municipales son:
Gastos Administrativos 2%.
Estampillas Procultura 2%.
Estampillas Adulto Mayor 4%.
Tasa Prodeporte 2% (Si aplica).
Reteica 10 x 1000.
Justicia Familiar 2%.

Nota: La(s) factura(s) electrónica(s) que se suscriba(n), derivada(s) del contrato deberá(n) ser remitida(s) a los correos electrónicos hacienda@valledesanjuan-tolima.gov.co y planeacion@valledesanjuan-tolima.gov.co; y validada(s) previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Adicionalmente las facturas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- **Vencimiento de la factura:** Treinta (30) días.
- **Forma de pago:** Crédito.
- **Medio de pago:** Transferencia Bancaria.

El presente proceso no requiere interventoría.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución que tendrá el contrato será de **CUATRO (04) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la legalización del contrato y suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.
Agradezco su colaboración,

Ing. ALEXANDER SUAREZ PADILLA
Secretario de Planeación, Obras Civiles y TIC